

## ACTA DE AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

<b>Radicación:</b>	76 001 31 05 019 2023 00261 00	
<b>Tipo de Proceso</b>	Ordinario Laboral de Primera Instancia	
<b>Ciudad:</b>	Cali (Valle del Cauca)	
<b>Fecha Audiencia:</b>	21 de mayo de 2024	
<b>Inicio de Audiencia:</b>	08:53 a.m.	
<b>Final de Audiencia:</b>	10:16 a.m.	
<b>Demandante:</b>	Consuelo González Barreto	<b>Edad:</b>
		49 años
<b>Demandada:</b>	-Colpensiones EICE -Colfondos SA -Protección SA	
<b>Vinculada</b>	-Skandia S.A.	
<b>Llamadas Garantía</b>	-Axa Colpatria S.A. -Allianz Seguros de Vida -Mapfre S.A.	
<b>Tipo de audiencia</b>	Artículo 77 y 80 del CPTSS.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES</b>			
<b>Calidad en la que actúa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Asistió</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Demandante	José Luis Ochoa Lasso	X	
-Colpensiones EICE -Colfondos SA -Protección SA	Apoderados		X
-Axa Colpatria S.A. -Allianz Seguros de Vida -Mapfre S.A.	Apoderados		X

<b>II. APODERADOS</b>			
<b>Compareciente</b>	<b>Nombre</b>	<b>Asistió</b>	
		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Demandante	Paola Andrea Astudillo Osorio	X	
Colpensiones EICE	Mary Elena Pechené Santamaría	X	
Colfondos S.A.	Esperanza Julieth Vargas García	X	
Protección S.A.	Felipe Andrés Maldonado Bustos	X	
Skandia S.A.	Valentina Ospina Arcila	X	

Axa Colpatria S.A.	Mariana Rivera Capote	X	
Allianz Seguros de Vida	Luis Felipe Lengua Mendoza	X	
Mapfre S.A.	Mariana Rivera Capote	X	

### Audiencia Publica No. 246

<b>Audiencia de Preliminar</b>				
<b>Etapas</b>	<b>Auto</b>	<b>Decisión</b>	<b>Recursos</b>	
			<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>Conciliación</b>		Se declara Fracasada		X
<b>Excepciones</b>		No hubo por resolver		X
<b>Saneamiento</b>		Se declara cerrada		X
<b>Fijación del Litigio</b>		Se circunscribe el litigio así: Determinar si la afiliación que hizo la demandante al RAIS se ajustó o no a derecho, donde de no ser así se declarará si hay a declarar la nulidad o la ineficacia de la misma, y también se evaluara si las aseguradoras llamadas en garantía responsabilidad en este caso.		X
<b>Pruebas</b>		<b>Parte demandante:</b> Documentales: los documentos aportados con el escrito de la demanda, los cuales obran en el archivo 02. ED.  Testimoniales: se decreta el testimonio de la señora Natalia Sánchez Álvarez.		X
		<b>Parte demandada Colpensiones EICE</b> Documentales: Los aportadas con el escrito de contestación de la demanda obrante en el archivo 12 ED.		X
		<b>Parte demandada Colfondos S.A.</b> Documentales: Las aportadas con el escrito de contestación de la demanda obrante en el archivo 13 ED.  Interrogatorio de Parte: Decretar el Interrogatorio de parte de Consuelo González		X

	Barreto en calidad de demandante.		
	<p align="center"><b>Parte demandada Protección S.A.</b></p> <p>Documentales: Las aportadas con el escrito de contestación de la demanda obrante en el archivo 15 ED.</p> <p>Interrogatorio de Parte: Decretar el Interrogatorio de parte de Consuelo González Barreto en calidad de demandante.</p>		X
	<p align="center"><b>Parte demandada Skandia S.A.</b></p> <p>Documentales: Las aportadas con el escrito de contestación de la demanda obrante en el archivo 21 ED.</p> <p>Interrogatorio de Parte: Decretar el Interrogatorio de parte de Consuelo González Barreto en calidad de demandante.</p>		X
	<p align="center"><b>Llamante en garantía Colfondos S.A.</b></p> <p>Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con el llamamiento en garantía, los cuales obran en el archivo A014 ED.</p>		X
	<p align="center"><b>Llamante en garantía Skandia S.A.</b></p> <p>Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con el llamamiento en garantía, los cuales obran en el archivo A022 ED.</p>		
	<p align="center"><b>llamada en garantía - Allianz Seguros de Vida</b></p> <p>Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con la contestación del llamamiento en garantía, los cuales obran en el archivo 025 ED.</p>		

		Se niega el interrogatorio de de Consuelo González Barreto y del representante legal de Colfondos S.A. Se niega el testimonio de Daniela Quintero Laverde.		
		<b>llamada en garantía - AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.</b> Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con la contestación del llamamiento garantía, los cuales obran en el archivo 024 ED.  Se niega el Interrogatorio de parte de Consuelo González Barreto.		
		<b>llamada en garantía - Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.</b> Documentales: Tener como pruebas los documentos aportados con la contestación del llamamiento garantía, los cuales obran en el archivo 029 ED.  Se niega el Interrogatorio de parte de Consuelo González Barreto.		

<b>Audiencia de Tramite y Juzgamiento</b>			
<b>Etapa</b>	<b>Decisión</b>	<b>Recursos</b>	
		<b>Si</b>	<b>No</b>
Practica de Pruebas	Se realiza en interrogatorio de parte de la demandante Consuelo González Barreto, decretado a favor de Colfondos S.A., Protección S.A. y Skandia S.A.  Se recibe el testimonio de Natalia Sánchez Álvarez, decretado a favor de la demandante.		X
Cierra debate	Se declara cerrado el debate probatorio		X

Alegatos de Conclusión	Se escuchan alegatos de conclusión de las partes.		X
------------------------	---	--	---

<b>Audiencia de Juzgamiento</b>
<b>SENTENCIA No. 91</b>
<p>En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO: Declarar</b> probadas las excepciones formuladas por <b>Colfondos S.A., Protección S.A., Skandia S.A.</b> y Colpensiones, denominadas “<i>cobro de no lo debido e inexistencia de la obligación</i>” conforme a las motivaciones que anteceden.</p> <p><b>SEGUNDO: ABSOLVER</b> a <b>Colfondos S.A., Protección S.A., Skandia S.A., y Colpensiones</b>, de todas las pretensiones de la demanda que presentó <b>Consuelo González Barreto</b>.</p> <p><b>TERCERO: ABSOLVER</b> a <b>AXA Colpatria Seguros de Vida S.A., Allianz Seguros de Vida y a Mapfre S.A.</b> del llamamiento en garantía que se formuló.</p> <p><b>CUARTO: CONDENAR</b> en costas a <b>Consuelo González Barreto</b>, y en favor de <b>Colfondos S.A., Protección S.A., Skandia S.A., y Colpensiones</b>, fijando la suma equivalente a medio s.m.l.m.v, como agencias en derecho, valor el cual será dividido para pagarse por partes iguales a favor de las cuatro entidades.</p>

La anterior decisión se notifica a las partes en estrados.

Auto de Tramite	<p><b>PRIMERO: CONCEDER</b> en el efecto <b>SUSPENSIVO</b> el recurso de apelación, presentado por la apoderada de la demandante ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> por Secretaría <b>ENVIAR</b> el proceso a la Sala</p>		
-----------------	---	--	--

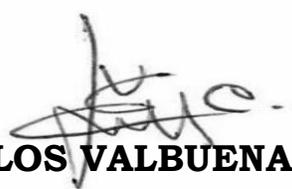
		Laboral del Tribunal Superior de Cali, para lo de su cargo.		
--	--	---	--	--

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

Esta audiencia puede ser visualizada y descargada en la página:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/23bf6d1a-aea3-49b7-9ee6-6a8b8aca7cb3?vcpubtoken=824e1b45-c46d-470f-a34c-175b93bed07e>

**NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS.**

  
**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ**  
**JUEZ**

Juzgado de Trabajo de Cali